

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva mientras el Superintendente del Departamento de Seguros no haga la publicación prevista en el Art. 11 de la citada Ley sobre Compañías de Seguros, después que la Compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6139 que integra la Junta Directiva del Monte de Piedad.—
G. O. Nº 7028, del 19 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA *Modificado*
Presidente de la República Dominicana cuanto a los voc.

NUMERO 6139.

*en plantel de vocales por Dec
1950 - G.O. 7325*

CONSIDERANDO: Que el señor Carlos A. Pérez Figueroa, Vocal de la Junta Directiva del Monte de Piedad, ha presentado renuncia de su cargo; y que el otro Vocal de dicha Junta, así como los Suplentes de los dos Vocales desempeñan cargos que no son compatibles con aquellas funciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos los artículos 6, 7 y 8 de la Ley sobre el Monte de Piedad, Nº 1490, del 26 de Julio de 1947, modificada por la Ley Nº 2098, del 1º de Septiembre de 1949, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Junta Directiva del Monte de Piedad estará integrada del siguiente modo, a partir de la vigencia del presente Decreto:

Presidente ex officio, el Secretario de Estado de Economía Nacional; Suplente del Presidente, ex officio, uno de los Subsecretarios de Economía Nacional. Vicepresidente, señor Juan Rafael Santoni Calero; Suplente del Vicepresidente, Lic. Luis Julián Pérez; Vocal, señor José Manuel Bello; Suplente de dicho Vocal, Dr. José María Machado González. Vocal, señor Pedro Miguel Caratini; Suplente de dicho Vocal, señor Sully Bonnelly. ②

Párrafo.— Los Vocales y los Suplentes de Vocales nombrados desempeñarán sus funciones durante el bienio 24 de Agosto 1949-24 de Agosto 1951.

Art. 2.— Hasta nueva disposición, los empleados de la Secretaría de Estado de Economía Nacional que actúan en la

① Sent. por Dr. J. Sánchez por Dec. 7203-50 G.O. 7256

② por Dec. 2212-56- G.O. 8076 nombrado Presidente ex officio
Secretario de E. de Finanzas

Junta como Secretario Administrador General y Suplente del mismo, continuarán en sus funciones.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el N° 5305, del 24 de Agosto de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6140 que dispone que el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez reasuma sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. N° 7031, del 23 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6140.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores ha retornado del extranjero, a donde fuera en viaje de salud, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 6037, de fecha 21 de Septiembre de 1949, y en consecuencia, el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, asumirá a partir de la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6141 que nombra al Dr. José Angel Saviñón Cónsul General de la República en San Juan de Puerto Rico.— G. O. N° 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6141.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor José Angel Saviñón queda